



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°061 -2024-A-MDP

Pucacaca, 14 de mayo del 2024.



VISTO:

El Informe N° 075-2023/DDUI/MDP de fecha 17 de abril del 2024, la directora de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita acto resolutorio de autorización de extracción de material de acarreo del cauce del río Huallaga margen izquierda, ubicado en el sector Nuevo Codo- Distrito de Pucacaca, a favor del Sr. JUAN CARLOS LOPEZ UPIACHIHUA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28670, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el art. 195° numeral 3) y 8) del antes citado Cuerpo de la Ley señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como regular sus actividades en cuanto a su sostenibilidad de los recursos naturales, conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 9) del art. 69° establece como Rentas Municipales, los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en sus jurisdicción, conforme a la Ley, consecuentemente se restituye a las municipalidades tal competencia y le otorga la calidad de renta a la explotación de los materiales que acarrear o depositen en los cauces de los ríos de su jurisdicción, es decir, corresponde al gobierno municipal conceder no solo los permisos, si no establecer el valor de derecho de extracción, recursos que podrán ser asumidos como directamente recaudados por los Gobiernos Locales, para inversión directa en sus propias jurisdicciones.

Que, el art. 1° de la Ley N° 28221, establece que las municipalidades distritales y provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los alveolos o cauces de los ríos y para los cobros de los derechos que correspondan.

Que, en el art. 15° numeral 9) de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, emite opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua.

Que, mediante OFICIO N° 0146-20241-ANA-AAA.H-ALA.HC de fecha 25 de marzo del 2024, el administrador local del agua, remite informe de la Opinión técnica previa vinculante favorable para autorización de material de acarreo en cauce natural de agua a favor del señor Juan Carlos López Upiachihua, y con INFORME TECNICO N° 0009-2024-ANA-AAA,H-ALA.HC/RSODLR de fecha 14 de marzo del 2024, el técnico del ALAHC, emite opinión técnica previa vinculante para autorización de extracción de material de acarreo de la zona de extracción ubicado en el cauce del río Huallaga, sector Nuevo Codo, hasta por un volumen de 20,000.00 m³ (VEINTE MIL METROS CUBICOS) de agregados entre (hormigón, arena y piedra), siendo las vértices en coordenadas UTM DATUM WGS 84 del área solicitada; el punto de acceso a la zona de extracción se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 ZONA 18 351892 Me – 9245234 Mn;

AREA DE EXTRACCION MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA					AREA (Ha)
VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA	1.96
1	354813.25	9245712.33	01-02	103.58	
2	354856.51	9245806.45	02-03	132.65	

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3	354927.12	9245694.15	03-04	73.24
4	354950.15	9245624.63	04-05	74.25
5	354934.54	9245551.84	05-06	68.25
6	354867.00	9245542.00	06-07	58.30
	354862.40	9245600.12	07-08	73.99
	354839.55	9245670.50	08-01	49.42

La extracción de material de acarreo se hará de forma mecánica, utilizando para ellos maquinaria pesada, cuyas características son las siguientes:

CLASE	MARCA	COLOR	CAPACIDAD (m3)	ESTADO
VOLQUETE	SHIFENO	BLANCO ROJO	10.00	OPERATIVO
VOLQUETE	VOLVO	BLANCO ROJO	10.00	OPERATIVO
CARGADOR FRONTAL	VOLVO	AMARILLO	0.75	OPERATIVO

Que, mediante Informe N° 075-2024/DDUI/MDP, de fecha 17 de abril del 2024, la directora de desarrollo urbano e infraestructura remite informe de opinión técnica previa vinculante favorable para autorización de extracción de material de acarreo en cauce natural del agua.

Que mediante sesión de concejo N° 009-2024 de la fecha 14 de mayo del 2024, donde se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP/A, que determina la autorización y el reglamento que regula la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras naturales.

Que, mediante informe N° 18-2024-OR-MDP, de fecha 16 de mayo del 2024, el jefe de rentas concluye que el Señor Juan Carlos López Upiachihua, se acogió a la **opción 2 del de la Ordenanza Municipal que determina la autorización y el Reglamento que regula la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras naturales en el distrito de Pucacaca y Jurisdicción: Artículo 17 – Forma de Pago (cancelar el monto por metros cúbicos considerados por el extractor)** haciendo un depósito a la cuenta de Recursos Directamente Recaudados del banco de la Nación N°005-41088032, el monto de S/. 10,000.00 equivalente a 3,333.34m³ a extraer, según factura N° E001-64.

Estando en lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad, por lo que se presume que el contenido en los informes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor JUAN CARLOS LOPEZ UPIACHIHUA, la extracción de material de acarreo de la zona de extracción ubicado en el cauce del río Huallaga, sector Nuevo Codo, por el pago abonado en cuenta RDR del Banco de la Nación por el monto de S/.10,000.00 correspondiente al volumen de 3,333.34m³ (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34 METROS CUBICOS) de agregados entre (piedra, arena y hormigón)

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autorización para la extracción de material de acarreo tiene, vigencia hasta el 15 de julio del 2024; la autorización será considerado a partir de la emisión del acto resolutivo de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. -ORDENAR, al Señor JUAN CARLOS LOPEZ UPIACHIHUA, cumplir con el riego periódico usando cisterna de agua para eliminar el polvo en los caminos de acceso y extraer en los horarios de 7.30am a 12pm y de 2pm hasta 5pm.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando Garcia Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA